



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1219-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de mayo de 2015.

VISTO:

El Informe N.° 278-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones y el Informe N.° 1449-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N.° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N.° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del proceso de Compra para la adquisición de



productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 384-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015 se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 788-2015-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 19 de febrero de 2015, se estableció que las Fichas Técnicas aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW y Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, constituyen la opción N° 01 de desayunos de la modalidad raciones; que las Fichas Técnicas aprobadas con la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 788-2015-MIDIS/PNAEQW-DE, constituyen la opción N° 02 de desayunos de la modalidad raciones; y que las Fichas Técnicas aprobadas con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 827-2015-MIDIS/PNAEQW-DE, constituyen la opción N° 03 de desayunos de la modalidad raciones;

Que, según los lineamientos para la planificación del Menú Escolar, aprobado por la Unidad de Prestaciones en la modalidad de atención Raciones se establece la entrega de desayunos, los mismos que no requieren ser preparados en las Instituciones Educativas, se precisa además que se tratan de alimentos preparados para el consumo humano o envasados industrialmente elaborados de acuerdo a los aportes nutricionales y a las Fichas Técnicas de Producción de Raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Informe N.° 459-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, de fecha 18 de mayo de 2015, el coordinador del Componente Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, informa a la jefa de la Unidad de Prestaciones que la Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI, emitió la Norma Técnica Peruana N.° 011.219 2015 "Huevos. Huevos de Gallina. Requisitos y clasificación" donde se establece los requisitos y la clasificación que deben cumplir los huevos de gallina, que son comercializados para consumo humano, con el fin de asegurar un producto de calidad que cumpla con las disposiciones sanitarias vigentes. Asimismo, resaltó que dicha norma establece nuevos requisitos físico químicos y de calidad que deben cumplir los huevos de gallina, la cual debe ser considerada en las próximas convocatorias, como parte del Anexo 03 A, de las Bases Integradas del Primer Proceso de Compra de la Modalidad Raciones.

La Jefa (e) de la Unidad de Prestaciones, mediante Informe N.° 278-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, del 19 de mayo de 2015, informa que el equipo técnico del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, ha elaborado la propuesta de la Ficha Técnica de Huevo de Gallina, la misma que podrá formar parte de las bases para la convocatorias que se realicen a partir de su aprobación, y que constituye una alternativa adicional a la que podrán acogerse los proveedores adjudicados previo acuerdo entre las partes.

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma cuenta con un conjunto de fichas técnicas aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 384-2015-MIDIS/PNAEQW las mismas que fueron desarrolladas para el proceso de compra 2015, sin perjuicio de dicha aprobación, el Programa está facultado para adoptar medidas que coadyuven al cumplimiento de nuestros objetivos institucionales, razón por la cual es viable la modificación, incorporación e inclusive la supresión de fichas técnicas;



Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde aprobar la Ficha Técnica de Huevo de Gallina, para las opciones N.º 01, N.º 02 y N.º 03, de la modalidad raciones, como nueva alternativa para la atención de desayunos de la modalidad raciones;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N.º 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N.º 092-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Ficha Técnica de Huevo de Gallina, para las opciones N.º 01, N.º 02 y N.º 03, de la modalidad raciones, según el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

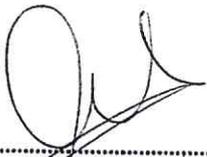
Artículo 2º.- Precisar que la Ficha Técnica aprobada en el artículo 1º de la presente resolución, formaran parte del Anexo 03 A, de las bases para las convocatorias sumarias que se realicen a partir de la fecha, y constituyen una alternativa adicional que podrá elegir el proveedor al momento de describir el contrato.

Artículo 3º.- Precisar que las Unidades Territoriales en cuyos ámbitos se hayan suscrito contratos derivados del Proceso de Compra 2015, podrán autorizar a los Comités de Compra la suscripción de adendas para la entrega de desayunos de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha aprobada en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Prestaciones incorpore la Ficha Técnica aprobada por el artículo 1º de la presente resolución, al registro de Fichas Técnicas implementadas por el artículo 6º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 788-2015-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 5º.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 1449-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ

PARA : MARIA MÓNICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e) del PNAE – Qali Warma

C.C. : MARY ANN TITO TADEO
Jefa (e) de la Unidad de Prestaciones

DE : WALTER ZÚÑIGA VILLEGAS
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Se emite opinión respecto a propuesta de ficha técnica de huevo de gallina

REF. : a) Informe N° 278-2015-MIDIS/PNAEQW-UP
b) Informe N° 459-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA

FECHA : Lima, 21 de mayo de 2015.



Por medio del presente me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo en atención a los documentos de la referencia; se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 1.2 Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 1.3 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2015, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión del servicio de "raciones" para la atención del Servicio de Alimentación Escolar de PNAE Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos.

- 1.4 A través del Informe N° 459-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, de fecha 18 de mayo de 2015, el coordinador del Componente Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, informa a la jefa de la Unidad de Prestaciones que la Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI, emitió la Norma Técnica Peruana N.° 011.219 2015 "Huevos. Huevos de Gallina. Requisitos y clasificación" donde se establece los requisitos y la clasificación que deben cumplir los huevos de gallina, que son comercializados para consumo humano, con el fin de asegurar un producto de calidad que cumpla con las disposiciones sanitarias vigentes. Asimismo, resaltó que dicha norma establece nuevos requisitos físico químicos y de calidad que deben de cumplir los huevos de gallina, la cual debe ser considerada en las próximas convocatorias, como parte del Anexo 03 A, de las Bases Integradas del Primer Proceso de Compra de la Modalidad Raciones. Finalmente, en dicho informe, se concluyó que en el marco del proceso de mejora continua y con la finalidad de brindar un servicio alimentario oportuno y de calidad, el equipo técnico del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, ha elaborado la propuesta de la Ficha Técnica de huevo de gallina, la misma que podrá formar parte de las bases para la convocatorias sumarias que se convoquen a partir de su aprobación, y que





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

constituye una alternativa adicional a la que podrán acogerse los proveedores adjudicados previo acuerdo entre las partes.

- 1.5 La Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el Informe N° 278-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 19 de mayo de 2015, remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta de la Coordinación del Componente Alimentario, con la finalidad de que se emita opinión respecto a la viabilidad de la misma.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- 2.2 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, crean el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.3 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, a través del cual se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificado por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, que aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma".
- 2.6 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW que aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.7 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW que aprobó las Bases del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión del servicio de "raciones" para la atención del Servicio de Alimentación Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.
- 2.8 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW que aprobó las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión del servicio de "raciones" para la atención del Servicio de Alimentación Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

III. ANÁLISIS



- 3.1 La Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, emite el Informe N° 459-2015-MIDIS-PNAEQW-UP-CCA, señalando que la NTP N.° 011.219 2015 "Huevos. Huevos de Gallina. Requisitos y clasificación", establece nuevos requisitos físico-químicos que deben de cumplir los huevos de gallina, los mismos que deben ser considerados en las próximas convocatorias, como parte del Anexo 03 A, de las Bases Integradas del Primer Proceso de Compras de la modalidad raciones, motivo por el cual el equipo técnico del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones ha elaborado la propuesta de Ficha Técnica de Huevo de Gallina, la que constituiría una alternativa adicional a la que podrían acogerse los proveedores adjudicados previo acuerdo entre las partes.
- 3.2 En tal sentido, la Jefa de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el Informe N° 459-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta de Ficha Técnica de Huevos de Gallina, realizada por la Coordinación del Componente Alimentario.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 En atención a lo expuesto, esta Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, concluye que resulta procedente se apruebe la Ficha Técnica de Huevo de Gallina, para las opciones N.° 01, N.° 02 y N.° 03, modalidad raciones, conforme a los parámetros físico-químicos y de calidad indicados en la NTP N.° 011.219 2015, la cual debe ser considerada en las próximas convocatorias como parte del Anexo 03 A de las Bases Integradas del Primer Proceso de Compra de la Modalidad Raciones.
- 4.2 Debe precisarse que la nueva Ficha Técnica de Huevos de Gallina, para las opciones N.° 01, N.° 02 y N.° 03, de las modalidad raciones aprobadas, formaran parte de las bases para las convocatorias que se convoquen a partir de la fecha y constituyen una alternativa adicional que podrá elegir el proveedor al momento de suscribir el contrato.
- 4.3 Así también, debe precisarse que las Unidades Territoriales en cuyos ámbitos se hayan suscrito contratos derivados del Proceso de Compra 2015, podrán autorizar a los Comités de Compra la suscripción de adendas para la entrega de desayunos de acuerdo a las condiciones establecidos en las fichas que se aprueben.
- 4.4 Finalmente, se recomienda que la Unidad de Prestaciones implemente un registro de Fichas Técnicas aprobadas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

.....
Walter Zúñiga Villegas
Jefe de La Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

	HUEVO DE GALLINA	FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS MODALIDAD RACIONES Fecha: 18/05/2015 Pag N° 1 de 3
---	-------------------------	--

HUEVO DE GALLINA

1) CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1.1 Denominación técnica : Huevo de gallina
 1.2 Tipo de alimentos : Perecibles
 1.3 Grupo de alimentos : Carnes y derivados - huevos.
 1.4 Descripción General : Se entiende por huevo de gallina (*Gallus gallus*), al óvulo completamente evolucionado, constituido por cascarón, membranas, cámara de aire, clara, chalazas, yema y germen.

Las características de un huevo apto contemplan:

- Cáscara libre de roturas y quiñaduras.
- Sin cuerpos extraños ni manchas que alteren la apariencia (no deberá estar sucio, ni manchado de sangre o excremento o tierra u otros).
- Limpio y seco
- No deben estar incubados o presentar embrión visible.
- No deben estar podridos, con larvas de insectos o con parásitos
- No debe poseer olor, sabor y/o coloraciones anormales, el que se presenta alterado por la acción de bacterias u hongos.

2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 Características organolépticas

Atributo	Especificación	Referencia
Olor	Característico y libre de olores extraños.	NTP 011.219 2015 Huevos de Gallina. Requisitos y Clasificación.
Color	Blanco o pardo en sus diferentes tonalidades.	
Sabor	Característico	

2.2 Características físicas químicas:

Los huevos de gallina deben cumplir con los siguientes pesos:

Atributo	Especificación	Referencia
Peso	Grande: 62.5 g. – 68.88 g. Mediano: 55.55 g – 62.5 g.	NTP 011.219 2015 Huevos de Gallina. Requisitos y Clasificación.

2.3 Grados de Calidad

Los huevos de gallina aptos para consumo humano deberán cumplir con las características de la clasificación de primera calidad:

Característica	Primera	Segunda	Método
Cáscara	Integra, limpia, seca, lisa y de forma característica.	Integra, seca, puede tener ligeras manchas (materia orgánica) y/o aspecto poroso en la superficie.	Visual y tacto.
Cámara de aire	Su altura no excederá los 5mm.	Su altura no excederá los 10 mm	Destructivo: Vernier o Micrómetro. No destructivo: Ovoscopio.
Yema	Céntrica y fija	Ligeramente movable	Ovoscopio
Clara	Transparente, densa y firme.	Transparente y con poca firmeza.	Destructivo: Visual

Elaborado por:	Equipo de Alimentos y Estándares de Calidad - Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones
Aprobado por:	Unidad de Prestaciones PNAE Qali Warma



Handwritten signature



HUEVO DE GALLINA

FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS
MODALIDAD RACIONES
Fecha: 18/05/2015
Pag N° 2 de 3

Se permitirá una tolerancia de hasta un 5% de huevos de calidad de segunda en primera.

Adicionalmente a este 5% se permitirá un máximo de 2% de huevos quiñados o rotos en destino.

Fuente: NTP 011.219.2015 Huevos de Gallina. Requisitos y Clasificación

El producto debe ser de primera calidad.

2.4 Características microbiológicas

Agentes microbiano	Categoría	Clase	n	c	Límite por g o mL	
					m	M
Aerobios mesófilos (*)	2	3	5	2	10	10 ²
<i>Salmonella sp.</i> (*)	10	2	5	0	Ausencia /25 g ó mL	-

(*) Determinación en el contenido del huevo.

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio XII.1)

3) PRESENTACIÓN

3.1 Envase primario y embalaje

Estuches o cartón, bandejas de cartón u otros de primer uso, del mismo tamaño.

Deberán estar limpios, secos, resistentes, que no transmitan olores, colores o sabores extraños, que protejan al producto contra la rotura, que permitan la ventilación del producto y colocarlos verticalmente.

3.2 Rotulado

La información mínima que debe contener la etiqueta del paquete del producto es:

- Marca registrada o razón social
- Clasificación por peso o presentación
- Fecha de producción y/o caducidad
- Contenido neto o número de unidades.

4) CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

4.1 Transporte

El transporte del alimento debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas por R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, el cual debe considerar entre otros, lo siguiente:

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Durante la estiva y descarga se deberá evitar la excesiva manipulación para reducir los daños en el producto.
- Se debe evitar fluctuaciones bruscas de temperatura que tengan como resultado la condensación del agua en la superficie de la cáscara.

Elaborado por:	Equipo de Alimentos y Estándares de Calidad - Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones
Aprobado por:	Unidad de Prestaciones PNAE Qali Warma



H

4.2 Almacenamiento

El almacenamiento del alimento debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas por R. D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.

Los huevos deberán almacenarse en ambientes limpios, frescos, secos, apartados de olores externos y focos de contaminación, convenientemente protegidos contra golpes, apartados de la luz solar directa y de las diferencias excesivas de temperatura.

Las bandejas que contienen los huevos deberán colocarse de tal manera que permitan la circulación de aire y no deberán estar en contacto con el piso ni las paredes del almacén.

5) REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

- Copia fedateada por SENASA o copia legalizada notarialmente de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA.
- Original o copia expedida (con firma, sello y nombre del responsable de la empresa de Procesamiento Primario) o copia legalizada notarialmente de los certificados o informes de ensayos de los requisitos organolépticos, físico-químicos y microbiológicos, emitidos por la empresa fabricante del producto o por un laboratorio acreditado ante INDECOPI, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha técnica.

La Autorización Sanitario debe mantenerse vigente durante el procesamiento del producto. Es responsabilidad exclusiva del contratista adquirir productos que mantengan la vigencia del requisito señalado, su verificación se realizará a través de la página web:

http://200.60.104.77/SIGIAWeb/ino_establecimientosproceso.html



H.

Elaborado por:	Equipo de Alimentos y Estándares de Calidad - Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones
Aprobado por:	Unidad de Prestaciones PNAE Qali Warma